



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Resolución Decanal

Número:

Referencia: CG - EX-2023-00542697- -UNC-ME#FCE

VISTO:

El pedido formulado por la Dirección de la Escuela de Graduados de esta Unidad Académica, para que se contrate bajo la modalidad de contrato de locación de servicios profesional independiente, docente nacional de posgrado al Dr. Facundo Quiroga Martínez, DNI N° 32.689.663 - ID: 7568;

Y CONSIDERANDO:

Que el pedido de referencia se encuadra en las prescripciones del art. 18° de la Ord. HCS N° 5/12; Que se han agregado copias del DNI; del Formulario AFIP Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes, Declaración Jurada de cargos de la que no surge situación de incompatibilidad respecto a esta Institución;

Que se ha elaborado el informe de la Dirección Económica Financiera y de la Asesora Legal que exige la Ordenanza HCS N° 05/12

Que los antecedentes del profesional, justifican la contratación que se pide;

Por ello y de conformidad a la delegación otorgada por la norma citada;

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
R E S U E L V E:

Art. 1°.- Aprobar la contratación del Dr. Facundo Quiroga Martínez, DNI N° 32.689.663, bajo la modalidad de contrato de locación de servicios profesional independiente, sin relación de empleo público, docente nacional de posgrado, para el dictado de las materias "Metodología de la Investigación"; "Seminario de Trabajo Final" y "Taller de Tesis II" en las carreras Especialización en Contabilidad Superior y Auditoría; Maestría en Contabilidad y Finanzas y Maestría en Políticas Económicas Sociales y Regionales (a distancia), los días 20, 21 y 26 de noviembre y 5 de diciembre de 2024.

Art. 2°.- Reconocer con carácter de excepción y en los términos previstos por la Ordenanza HCS N° 5/95, los servicios que hubiera prestado el Dr. Quiroga Martínez los días 2, 30 y 31 de octubre de 2024 y disponer su pago en concepto de legítimo abono, previa certificación correspondiente.

Art. 3°.- La Retribución que percibirá el Profesional será la suma total de pesos quinientos cincuenta y cuatro mil setecientos setenta y cinco (\$554.775), erogación que será afrontada con recursos propios de la Escuela de Graduados. El Profesional deberá entregar recibos conforme a leyes tributarias vigentes y se practicarán los descuentos que los mismos requieran, quedando los honorarios pactados sujetos a la previsión de la Ley 25.453.

Art. 4°.- Comuníquese, gírese a la Escuela de Graduados para que notifique electrónicamente al

interesado y archívese.